

Quillota, 15 de Diciembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11.336 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°351/2022 de 14 de diciembre de 2022 de Director Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita dictar Decreto Alcaldicio que apruebe el Contrato a Suma Alzada denominado: **“ADQUISICIÓN DE JUGUETES NAVIDEÑOS 2022, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **KRISH CHILE IMPORTACIONES LTDA.**;
2. Decreto Alcaldicio N°10.787 de 23 de Noviembre de 2022 que adjudicó la Licitación Pública ID N°2831-67-LE22 del proyecto denominada **“ADQUISICIÓN DE JUGUETES NAVIDEÑOS 2022, COMUNA DE QUILLOTA**, al proponente identificado como **KRISH CHILE IMPORTACIONES LTDA**, RUT: **76.460.190-4**, representada legalmente por **ROSHAN CHUARMAL MANGNANI**, cédula de identidad N° **22.116.356-7**, domicilio en Abate Molina # 887, Santiago Centro, por la suma total de \$20.260.796.-(veinte millones doscientos sesenta mil setecientos noventa y seis pesos) IVA incluido. El proyecto deberá ser ejecutado en un **plazo** de 1 (día hábil), **el que comenzará a regir a partir de la fecha de aceptación de la orden de compra**;
3. Contrato a Suma Alzada **“ADQUISICIÓN DE JUGUETES NAVIDEÑOS 2022, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **KRISH CHILE IMPORTACIONES LTDA.**, de 28 de noviembre de 2022;
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente Contrato a Suma Alzada **“ADQUISICIÓN DE JUGUETES NAVIDEÑOS 2022, COMUNA DE QUILLOTA”**:

DISTRIBUCION:

1. Secplan 2. Dideco 3. Carolina Sainz G. (ITO-DIDECO) 4. Finanzas 5. Control 6. Presupuesto 7. Jurídico. 8. Administración Municipal 9. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/aoc.-

1443-2022



CONTRATO A SUMA ALZADA

ADQUISICIÓN DE JUGUETES NAVIDEÑOS 2022, COMUNA DE QUILLOTA.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

- A -

KRISH CHILE IMPORTACIONES LTDA.

En Quillota, a 28 de noviembre de 2022, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, servicio público del giro de su denominación, R.U.T. N° 69.060.100-1.-, representada legalmente por su Alcalde, **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde" y, por la otra parte, **KRISH CHILE IMPORTACIONES LTDA.**, sociedad de giro comercial, R.U.T. N° 76.460.190-4, representada legalmente por don **ROSHAN CHUHARMAL MANGNANI**, nacional de San Vicente y Las Granadinas, casado, factor de comercio, con cédula de identidad para extranjeros N° 22.116.356-7, ambos domiciliados en la ciudad y comuna de Santiago, calle Abate Molina N° 887, teléfono 977371002 - 993018087; en lo sucesivo "la adjudicataria" o "la proponente", han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario N° 338, de 16.11.2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública denominada "**ADQUISICION DE JUGUETES NAVIDEÑOS AÑO 2022, COMUNA DE QUILLOTA**", financiada a través de Fondos de Inversión Municipal año 2022 y convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico

DISTRIBUCION:

1. Secplan 2. Dideco 3. Carolina Sainz G. (ITO-DIDECO) 4. Finanzas 5. Control 6. Presupuesto 7. Jurídico. 8. Administración Municipal 9. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/aoc.-



UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

mercadopublico.cl), Adquisición N° ID 2831-67-LE22, señalando la oferta presentada por **KRISH CHILE IMPORTACIONES LTDA.**, como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N° 10.787, de 23.11.2022, se adjudicó a la proponente antes nombrada, la licitación del referido proyecto por la suma de \$20.260.796.- (veinte millones doscientos sesenta mil setecientos noventa y seis pesos) IVA incluido.

SEGUNDO: Por el presente acto, el Alcalde en la calidad que inviste, entrega y encomienda a la adjudicataria, para quien acepta su representante legal compareciente, ambos ya individualizados, la responsabilidad del suministro de 8.237 (ocho mil doscientos treinta y siete) juguetes para la Navidad de los niños de la comuna de Quillota, todo lo anterior singularizado en la propuesta a que se ha hecho referencia y conforme a lo establecido en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de los Juguetes, Oferta, Presupuesto y Declaraciones de la Proponente Adjudicataria.

TERCERO: Las partes acuerdan como plazo de entrega de los juguetes, 1 (un) día hábil contado desde la aceptación de la orden de compra.

CUARTO: El precio total por el suministro de los juguetes ya singularizados, es la suma de \$**20.260.796.- (veinte millones doscientos sesenta mil setecientos noventa y seis pesos)**, IVA incluido.

QUINTO: Se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos, los que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su petición:

- 1.- Decreto Alcaldicio, N° 10.196, de fecha 03.11.2022, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública del proyecto en comento.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 10.787, de fecha 23.12.2022, de adjudicación de esta propuesta.
- 3.- Expediente Técnico del proyecto conformado por Bases Administrativas, Términos de Referencia, Formulario de Identificación del Proponente, Declaración Jurada, Currículo del proponente y la

DISTRIBUCION:

1. Secplan 2. Dideco 3. Carolina Sainz G. (ITO-DIDECO) 4. Finanzas 5. Control 6. Presupuesto 7. Jurídico 8. Administración Municipal 9. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/aoc.-



UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA

descripción de los juguetes requeridos conforme a las edades de los niños beneficiarios.

4.- Aclaraciones de la propuesta.

5.- Propuesta Técnica y Económica de la proveedora.

6.- Instrucciones que emita el Inspector Técnico conforme a las bases y demás documentos pertinentes.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico, a doña Carolina Sainz González, profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), o quien la subrogue o reemplace.

SÉPTIMO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, especialmente la restitución de aquellos juguetes que resultaren con fallas o dañados, la adjudicataria rinde caución De Fiel Cumplimiento del Contrato, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista, con carácter irrevocable, que en conjunto representen un monto equivalente al menos al 5% (cinco por ciento) del precio del contrato, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, RUT N°69.060.100-1, con domicilio en calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota y con un plazo de vigencia igual a la fecha señalada para la entrega de los juguetes más 60 días hábiles, glosa según Bases de Licitación.

OCTAVO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de 2 (dos) copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo de la proveedora.

NOVENO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

DECIMO: En lo no previsto en el presente contrato, respecto a incumplimiento de la proveedora, termino anticipado del contrato y/o multas, se aplicarán las normas de la Ley N°19.886 y su Reglamento.

DISTRIBUCION:

1. Secplan 2. Dideco 3. Carolina Sainz G. (ITO-DIDECO) 4. Finanzas 5. Control 6. Presupuesto 7. Jurídico. 8. Administración Municipal 9. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/aoc.-



UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

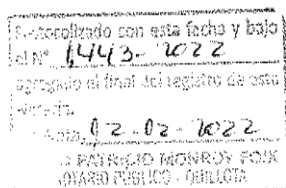
PERSONERÍAS: La personería de don **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ** para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de esta comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 29 de junio de 2021. La personería de don **ROSHAN CHUHARMAL MANGNANI** para representar a **KRISH CHILE IMPORTACIONES LTDA.**, consta de escritura pública de constitución de sociedad otorgada con fecha 18 de enero de 2006 ante don Julio García Encina, suplente de don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago, cuyo extracto rola inscrito a fojas 4196, Nº 2843, año 2006, del Registro de Comercio a cargo del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago; y de escritura pública de modificación de sociedad otorgada con fecha 10 de enero de 2018 ante el Notario Público de Santiago don Jorge Schwenke Zuñiga, Notario Interino de la Octava Notaría de Santiago, cuyo extracto rola inscrito a fojas 52917, Nº 36871, año 2010, del Registro de Comercio a cargo del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago; y anotada al margen de la inscripción original. Los documentos que dan cuenta de ambas personerías no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa petición.

En comprobante, previa lectura, firman:


ROSHAN CHUHARMAL MANGNANI
P. KRISH CHILE IMPORTACIONES LTDA.


ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN: 1.- Proveedora. 2.- Presupuestos. 3.- Finanzas. 4.- Control. 5.- Secplan. 6.- Carolina Sainz ITO DIDEKO. 7.- Jurídico.



DISTRIBUCION:

1. Secplan 2. Dideco 3. Carolina Sainz G. (ITO-DIDEKO) 4. Finanzas 5. Control 6. Presupuesto 7. Jurídico. 8. Administración Municipal 9. Secretaría Municipal.

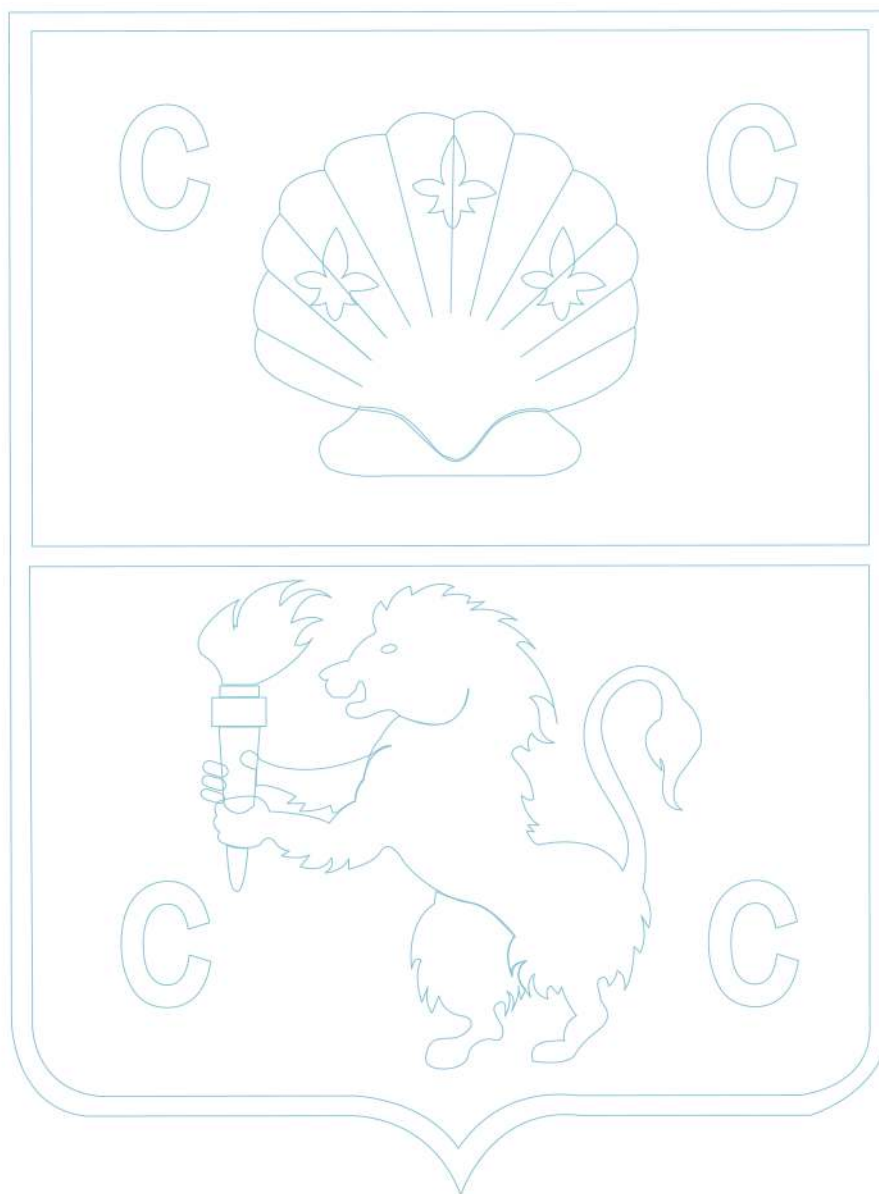
OCS/XVA/aoc.-

SEGUNDO:

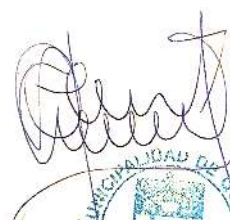
PROCEDA la Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN) a publicar en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública el decreto alcaldicio que haya aprobado el contrato, como diligencia o tramite de cierre del proceso licitatorio.

TERCERO:

ADOPTEN la Jefa de Adquisiciones, la Directora de Desarrollo Comunitario y el Director de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.




Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

1. Secplan 2. Dideco 3. Carolina Sainz G. (ITO-DIDECO) 4. Finanzas 5. Control 6. Presupuesto 7. Jurídico. 8. Administración Municipal 9. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/aoc.-